



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS

Tramite Exoneración

PROCESO: REGULACIÓN DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: PEDRO PABLO ISIDIO
ALIMENTARIA: MARIA CAMILA ISIDIO PEREZ
DEMANDADO: MARIA ISABEL PEREZ ATAMA
RADICADO: 910013184001-2016-00099-00

Leticia, Amazonas, ocho (8) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

Se allega memorial por parte del señor PEDRO PABLO ISIDIO PEREZ solicitando que sea exonerado de pagar la cuota alimentaria por cuanto que la alimentaria MARIA CAMILA ISIDIO PEREZ tiene la mayoría de edad y no se encuentra estudiando, en consecuencia, solicita que se levanten las medidas cautelares decretadas en este asunto.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta las actuales condiciones en las que se encuentra la alimentaria MARIA CAMILA ISIDIO PEREZ, el Despacho considera que se cumplen con los presupuestos para adelantar la solicitud de exoneración conforme a lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 397 del C. G. del P. razón por la cual el Juzgado

RESUELVE

1.- ADMITIR la presente solicitud de **EXONERACIÓN DE ALIMENTOS** promovida por el señor **PEDRO PABLO ISIDIO** en contra de la joven **MARIA CAMILA ISIDIO PEREZ**.

2.- A cargo del señor **PEDRO PABLO ISIDIO**, notifíquese el presente auto a la joven **MARIA CAMILA ISIDIO PEREZ** y córrase traslado de la solicitud y sus anexos para que dentro de los diez (10) días siguientes ejerzan el derecho de defensa. Observe lo dispuesto en el artículo 291 y siguientes del C. G. del P. sin perjuicio a lo contemplado en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

3.- Por Secretaría **SUSPENDASE** el pago de la cuota alimentaria de la joven **MARIA CAMILA ISIDIO PEREZ**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

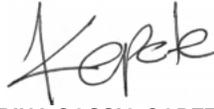
Ansuir

Palacio de Justicia - Carrera 6 N° 8 - 31 Piso 2- Teléfono (608) 592 7617

Whats App: 317 635 2257

Correo electrónico: fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE LETICIA
Leticia, Amazonas. Hoy 9 DE JUNIO DE 2023 se notifica la
presente providencia por anotación en estado electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaría.